

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión Empresarial en la Industria Musical
Universidad Solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Centro	Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El número de estudiantes matriculados en el curso académico 2020-2021 ha sido de 39 (Tabla 4), dentro del máximo comprometido en la memoria verificada del título (150).

Según la evidencia E1.1, se aportan los criterios de admisión que están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la memoria verificada. Además, se detallan de forma agregada la forma de acceso de los estudiantes matriculados. Se comprueba que el tipo de acceso se corresponde con las titulaciones comprometidas en la memoria, si bien con los datos agregados que se proporcionan no se puede comprobar la titulación concreta de cada estudiante ni los complementos de formación, en su caso, que ha tenido que hacer cada uno.

Según los datos agregados de la Evidencia E1.1, el 64% de los estudiantes matriculados proceden de titulaciones superiores universitarias en Música, Historia y Ciencias de la Música, y Musicología. El porcentaje restante ha accedido a partir de titulaciones tales como Administración y Dirección de Empresas (26%), y otras titulaciones o formas de acceso (10%).



Un número muy significativo de estudiantes (72%) ha cursado complementos de formación de tres o seis créditos en “Principios Contables y Financieros” (26 estudiantes), y “Derecho Civil y de Contratos” (27).

De las evidencias E2 y E3 presentadas por la Universidad se desprende que las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos son acordes a las establecidas en la memoria verificada. En relación con la permanencia, la Universidad informa en su Informe de Autoevaluación que los estudiantes han podido matricularse a tiempo completo (97%) o parcial (3%), sin desplegar información desagregada al respecto.

Por lo que respecta a los reconocimientos de créditos, en la memoria verificada del título se contempla la posibilidad de reconocer los créditos correspondientes a diferentes asignaturas a través de la acreditación de experiencia laboral y profesional. Durante la promoción objeto de análisis (2020-2021), la Universidad informa que no ha habido estudiantes con reconocimiento de créditos (Evidencia E03).

De la Tabla 1 presentada por la Universidad se desprende que, con carácter general, la implantación y el desarrollo del plan de estudios se han realizado de acuerdo con la memoria verificada en lo que se refiere al despliegue de las guías docentes, única información que, junto al profesorado que imparte la docencia, contiene dicha Tabla 1.

La mayor parte de las asignaturas sí mantienen los contenidos señalados en la última versión de la memoria verificada. Se observan, no obstante, algunas discrepancias en la asignatura “Contabilidad y Finanzas en Empresas Musicales”.

En las guías docentes de las asignaturas, a las que se accede a través los enlaces proporcionados en la Tabla 1 y en la Evidencia E6, se constata que la organización de las actividades formativas es acorde con la establecida en la última memoria verificada. Lo mismo puede decirse en relación a los sistemas de evaluación.

Según la Tabla 4, se considera adecuada la ratio estudiante/profesor de 3,9 para el curso 2020-2021. Por tanto, el tamaño de grupo es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

El título cuenta con los mecanismos necesarios de coordinación docente, que permiten, de acuerdo con la memoria verificada, planificar el curso académico.

Se aportan dos actas de reuniones de coordinación celebradas una al inicio del curso académico y otra al finalizar el primer cuatrimestre (Evidencia E5). Son reuniones en las que el coordinador del título informa a algunos profesores de temas más bien de carácter procedimental, sin especificar cuestiones docentes o de coordinación entre materias. También hay dos actas de la Unidad de Calidad de la Titulación –UCT- (Evidencia 7), una al inicio del curso y otra al final, también de carácter procedimental, en una de las cuáles se comenta sobre las encuestas de satisfacción, pero, sin embargo, las mismas no aparecen entre el conjunto de evidencias suministradas por la Universidad.

En el Informe de Autoevaluación se manifiesta que con relación a la asignatura de Trabajo Fin de Máster (TFM), se ha realizado una reunión entre los directores al comienzo del cuatrimestre. En ella quedaron establecidas pautas de actuación (sesiones, contacto con



los estudiantes, estrategias para evitar el plagio, Turnitin, etc.) y seguimiento de los estudiantes. No hay evidencia sobre esta reunión ni sobre el contenido de la misma.

En el Informe de Autoevaluación también se afirma que los docentes manifiestan su satisfacción y adecuación de las asignaturas en las reuniones de la UCT. También que en estas reuniones se ha recogido la satisfacción de los estudiantes, tutores personales y docentes, así como la adecuación de las asignaturas y su actualidad.

En las guías docentes la mayor parte de las asignaturas incluyen actividades prácticas (en equipo o individuales), así como participación en foros en el aula virtual. Estas actividades aparecen en el cronograma de la asignatura, de manera que tienen en cuenta la temporalidad de las actividades formativas teóricas. Se constata, por tanto, que la carga de trabajo del estudiante es tenida en cuenta en los cronogramas de las actividades de las distintas asignaturas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última versión de la memoria verificada.

La memoria verificada del título, así como la documentación oficial del mismo (informes de evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible en la página Web del título y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha están publicadas en la página web y son de fácil acceso.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para ellos, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. El SGIC cuenta con la certificación de la implantación de su diseño por parte de AUDIT.

El sistema contempla un procedimiento para medir la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título. No se ha podido acceder a evidencias directas de su aplicación, sin embargo en la información aportada por la Universidad en el proceso de seguimiento se aportan datos tanto sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con el título. También



se realizó una encuesta para medir la satisfacción de los profesores, pero, tal y como apunta la Universidad, la escasa tasa de respuesta hace que los resultados obtenidos no sean significativos.

El SGIC dispone de un procedimiento también para el seguimiento de los egresados. No se tienen datos de inserción laboral por no haber transcurrido el tiempo necesario después del egreso para realizar estos análisis.

También se dispone de un procedimiento para la atención a sugerencias y reclamaciones. En la información aportada por la Universidad se indica que no se han recibido dada la reciente implantación del título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

La memoria verificada establecía una plantilla de 20 profesores con una previsión de 150 estudiantes. Durante el curso 2020-2021, han participado 10 profesores en la docencia. Ocho profesores han impartido una asignatura cada uno y seis de ellos han dirigido además TFMs, mientras que otros dos profesores solo han dirigido TFMs. De acuerdo a las previsiones de doctores, profesores acreditados y profesores con vinculación permanente, el desarrollo del título durante el curso 2020-2021 se ha realizado de acuerdo a lo previsto en la memoria, superando no el número previsto, pero sí el porcentaje de profesores doctores, profesores acreditados y profesores con vinculación estable con la Universidad comprometidos en la memoria verificada.

En general, el profesorado involucrado en la docencia cumple con los perfiles propuestos en la memoria verificada con relación a su titulación y experiencia profesional, sin embargo, la gran mayoría del profesorado actual carece de la experiencia docente previa e investigadora al nivel de la propuesta realizada en la memoria verificada, de acuerdo con los datos de la evidencia 18 y de la Tabla 1. Tal y como se indica en la memoria y en el Informe de Autoevaluación, el alto grado de especialización de la titulación, requiere contar con profesores que estén activos en el ámbito profesional. Este tipo de profesores, por lo general, no ha desarrollado en paralelo carreras docentes y/o investigadoras.

Con carácter general, la asignación del profesorado a las distintas asignaturas es adecuada al perfil de su titulación y a la experiencia profesional que se señala en los currículos contenidos en la Evidencia 18, aunque hay que señalar que son extremadamente abreviados y en algún caso se presentan con bastante poca precisión. Por tanto, no se puede concretar su adecuación docente e investigadora o bien por falta de información más precisa o por no haber desarrollado carreras académicas, docentes y/o investigadoras. Así, los CVs del profesorado que ha impartido docencia en este Máster no incluyen los años de experiencia profesional y docente y, por lo tanto, no puede establecerse su correspondencia con lo establecido en la memoria.

Asimismo, señalar que en algún caso la titulación del profesorado que ha impartido la docencia no se corresponde con lo especificado en la memoria; sirva como ejemplo el profesorado de la asignatura "Mercados Globales de la Industria Musical". En la memoria verificada esta asignatura la impartían dos profesores:

- Perfil 7: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, experiencia profesional de más de 10 años y docente de más de 2 años.



- Perfil 15: Licenciado en Estudios Musicales & Máster en Derecho, más de 5 años experiencia profesional y más de 2 de experiencia docente.

Sin embargo, de acuerdo con la Tabla 1, el profesor que ha impartido esta asignatura es abogado, especializado en Derecho del entretenimiento. No se indica su experiencia docente y su experiencia profesional es inferior a 5 años.

Según el Informe de Autoevaluación, ha habido 10 tutores de TFMs en el curso 2020-2021, siendo 8 los profesores de asignaturas que han ejercido también de tutores, y otros dos que no impartían docencia en el máster. Dado que no existe evidencia sobre las líneas de investigación (contenidas en la memoria verificada) elegidas por cada estudiante y, por tanto, tutorizadas por los distintos profesores, ni sobre el mecanismo de asignación de los trabajos (el 20% de los tutores concentra el 50% de los TFMs), no es posible evaluar si el personal académico que tutoriza los TFMs cuenta con la experiencia docente e investigadora adecuada para el desarrollo de esta labor y comprometida en la memoria.

Asimismo, al no constatarse los años de la experiencia profesional y docente de alguno de los profesores que ha tutorizado TFMs, no puede establecerse su adecuación para tutorizar TFMs.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El título no contempla la realización de prácticas externas obligatorias u optativas por lo que no se requieren recursos específicos al respecto.

En las guías docentes se constata que las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza. Se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y se consideran adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas, aunque no se ha accedido a los mismos.

La plataforma tecnológica de la Universidad da soporte al conjunto de las titulaciones impartidas a distancia por la universidad (Evidencia 15). La universidad también cuenta con un extenso conjunto de recursos didácticos en línea (Evidencia 16).

Para el seguimiento de los estudiantes, la Universidad cuenta con la figura del tutor personal. Se trata de personal no docente que se encarga de guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del curso. En el Informe de Autoevaluación se expone que los estudiantes del Máster han contado con 2 tutoras asignadas para su atención durante el curso académico evaluado, 2020-2021.

Los mecanismos establecidos por la Universidad para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación se concretan en la memoria de verificación.

En la evidencia E19 se hace referencia a la necesidad de seguir mejorando en el desarrollo tecnológico para asegurar la identidad; se constata que las cámaras de 360 grados no resultan "factibles como elemento de prueba ante un hecho fraudulento debido a una insuficiente definición de las imágenes obtenidas."



CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

El máster objeto de evaluación se puso en marcha en octubre de 2020 por lo que no se pudo contar con indicadores de resultados.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La Universidad ha hecho efectivos los compromisos recogidos en la memoria del título y en las dos sucesivas modificaciones.

En el informe favorable de la segunda modificación se incluían tres recomendaciones: (1) Criterio 2 (eliminar la información del proceso de alegaciones relacionadas con la verificación y la modificación); (2) Criterio 5 (incluir el requisito tecnológico específico para controlar la identidad del estudiantado en las pruebas de evaluación); (3) Criterio 6 (indicar la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR).

La Universidad no hace referencia a las acciones llevadas para dar contestación a la recomendación 1. Respecto a la recomendación 2, según la evidencia E19, la Universidad constata que las cámaras de 360 grados no resultan *"factibles como elemento de prueba ante un hecho fraudulento debido a una insuficiente definición de las imágenes obtenidas."*

Como respuesta a la recomendación 3, en la evidencia E19 se señala que la Universidad dispone de un equipo de personas que trabajan 24 horas al día, 7 días a la semana, los 365 días del año para dar soporte a la infraestructura técnica.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

